

996

MIN. INT. (ORD.) Nº _____/

ANT.: Minuta sin fecha, Sr. Alcalde
de la Municipalidad de
Tocopilla.

MAT.: Aspectos comunales relevantes
a consideración del Presidente
de la República.

| | | | |
|--------------------|--------------------------|--------|-------------------------------------|
| REPUBLICA DE CHILE | | | |
| PRESIDENCIA | | | |
| REGISTRO / ARCHIVO | | | |
| NR. | 91/7193 | | |
| A: | 20 ABR 91 | | |
| P.A.A. | <input type="checkbox"/> | R.C.A. | <input type="checkbox"/> |
| C.B.E. | <input type="checkbox"/> | MLP | <input type="checkbox"/> |
| M.T.O. | <input type="checkbox"/> | EDEC | <input type="checkbox"/> |
| M.Z.C. | <input type="checkbox"/> | J.H.A. | <input checked="" type="checkbox"/> |

SANTIAGO, 03 ABR 1991

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

- 1.- A través de la Minuta señalada en el ANT., Ud. planteó a la consideración del Sr. Presidente de la República diversos temas de relevancia para la comuna de Tocopilla, principalmente relacionados con vías alternativas para obtener nuevos ingresos que contribuyan a un desarrollo de esa zona.
- 2.- Luego de su estudio, a continuación se abordan una a una todas la inquietudes planteadas :

2.1. Ley de Patentes Mineras

Destinar parte de los recursos que se recaudan por efecto del pago de las Patentes Mineras a las Municipalidades que administran los territorios en que se ubican las pertenencias y yacimientos de minería es materia de Ley, por cuanto significa modificar disposiciones contenidas en el Código de Minería.

La Subsecretaría se encuentra haciendo los estudios pertinentes con los Ministerios directamente relacionados con el tema, como son el de Minería y el de Hacienda, como fruto del interés y preocupación de esta Subsecretaría por buscar nuevas e importantes alternativas de financiamiento para las regiones.

Asimismo, se tiene presente que todos los Parlamentarios de la zona han hecho planteamientos y gestiones en tal sentido en el Congreso Nacional.

9232

2.2. Cobro directo de Aseo Domiciliario

La actual Ley de Rentas Municipales D.L. Nº 3.063, faculta a las Municipalidades del país, para efectuar el cobro directo de la cuota anual por concepto de Aseo Domiciliario sólo a los contribuyentes que pagan su Impuesto Territorial.

En relación a esta materia, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo solicitó a la Contraloría General de la República un pronunciamiento sobre la posibilidad de extender el cobro por Aseo Domiciliario a aquellas propiedades que se encuentran exentas del pago de contribuciones a los Bienes Raíces.

En caso de ser negativa su respuesta, se estudiará la modificación del D.L. Nº 3.063 para permitir este cobro a todos los usuarios del Servicio.

2.3. Recuperación 5% Facturación mensual Servicios Básicos

También se solicita que las Municipalidades puedan recuperar el 5% del total de la facturación mensual domiciliaria por concepto de luz, agua potable y teléfonos, tal como se contemplaba en el anterior sistema de financiamiento municipal.

Sin embargo, hoy en día la mayor parte de las Empresas que proporcionan los Servicios Básicos de luz, agua potable y teléfonos en el país son Empresas Privadas, por lo tanto, la aplicación de esta medida se asemejaría a la aplicación de un impuesto a los ingresos de estas empresas en beneficio de las Municipalidades, materia de muchos alcances y proyecciones, tanto en la política tarifaria de estas instituciones, como en la política macroeconómica del Gobierno.

Por otra parte, hay que reconocer que el anterior sistema de financiamiento municipal fue reemplazado por el actualmente vigente, el cual no sólo dispuso que ciertos impuestos fueran de destino exclusivamente comunal, sino que creó un mecanismo redistributivo de recursos, denominado Fondo Común Municipal, el cual aporta ingresos sustancialmente superiores a lo que anteriormente recibía una comuna como la de Tocopilla.

2.4. Terrenos Eriazos

En relación a los terrenos eriazos con más de 10 años de abandono se plantean las alternativas de permitir su expropiación o el gravarlos con altos impuestos.

Al respecto, se puede mencionar que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 18.695, permite la expropiación de terrenos siempre que sea para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Regulador Comunal.

Por otra parte, está en estudio el gravar con altos impuestos a los propietarios de sitios eriazos que presenten señales de abandono.

2.5. Adquisición de Camiones por el Ministerio del Interior

También se plantea la posibilidad de que el Ministerio del Interior adquiera vehículos pesados (camiones) y los "distribuya" a los municipios con bajos ingresos o incapacitados para efectuar inversiones de gran envergadura.

Sobre este punto es necesario precisar que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades estableció la autonomía municipal, dotando a las Municipalidades del país con un presupuesto y recursos propios, así como de la capacidad de gestión, independiente a la del Ministerio del Interior o de la Intendencia Regional.

Por lo tanto, si la Municipalidad detecta la necesidad de contar con un mayor número de camiones u otros vehículos, tendrá que incorporarlos en los correspondientes Programas de Inversiones para su adquisición, y si no es posible, entonces deberá estudiar otras alternativas, tales como: arriendo, leasing (previa autorización de la Dirección de Presupuestos), etc.

2.6. Termoeléctrica de Codelco - Tocopilla

Finalmente, se solicita estudiar la factibilidad de que la Termoeléctrica de Codelco - Tocopilla venda directamente la Energía Eléctrica para alumbrado público a la I. Municipalidad de Tocopilla pues significaría una reducción de costos que puede invertirse en mejorar el mismo sistema de alumbrado público.

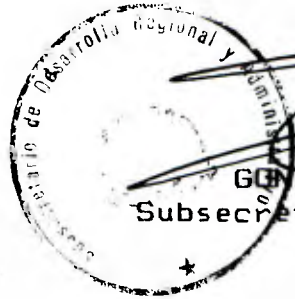
A este respecto, sólo cabe mencionar que la misma autonomía municipal establecida en la Ley Nº 18.695, permite que este tema se trate directamente por el municipio con la Empresa Eléctrica mencionada, suscribiendo un convenio por la entrega de ese servicio.

3.- Finalmente, queda agradecer a Ud., su preocupación por conseguir nuevas fuentes de financiamiento para los proyectos y programas que como Municipalidad puede llevar a

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
GABINETE DEL SUBSECRETARIO

cabo para beneficio y desarrollo de los habitantes de esa
pujante comuna.

Saluda atentamente a Ud.,



GONZALO D. MARTNER FANTA
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

DISTRIBUCION :

- 1.- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Tocopilla.
- 2.- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial (C.I.).
- 3.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 4.- Departamento Municipal.
- 5.- Oficina de Partes.
- 6.- Archivo.